

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA
(el "Prospecto")

Este Prospecto consta de dos partes:

PRIMERA PARTE:

"Parte Específica" que establece los regímenes particulares de cada Fondo de inversión.

SEGUNDA PARTE:

"Prospecto Marco" que detalla las características generales aplicables a todos los fondos de inversión, adheridas a los términos de este documento.

El Prospecto, en sus dos partes, se actualizará con regularidad. Se recomienda a los accionistas o personas interesadas que confirmen con la Sociedad Operadora o con las Distribuidoras de acciones de los Fondos, que el Prospecto en su poder sea el más reciente.

También pueden consultar la versión vigente del Prospecto en la página de Internet <https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/literatura/documentos-de-los-fondos>, que es de libre acceso y en las páginas electrónicas en internet de las entidades que distribuyen de forma integral las acciones del Fondo de Inversión, tales como:

Operadora:

- Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
www.franklintempleton.com.mx (La Operadora).

Distribuidoras:

- Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
www.franklintempleton.com.mx

- Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México
<https://www.citigroup.com/global/about-us/global-presence/es-MX/mexico/casa-de-bolsa>

Este Prospecto no puede ser utilizado como oferta o solicitud de venta en países o en condiciones en las que tales ofertas o solicitudes no hayan sido autorizadas por las autoridades competentes.

PRIMERA PARTE

FRANKLIN TEMPLETON MULTI ACTIVO, S.A. DE C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (el "Fondo")

FT-DYNA

Categoría del Fondo: Discrecional

La información contenida en el Prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administra al Fondo.

La inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La Sociedad Operadora que administre el Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo de Inversión y la inversión solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

Este Fondo de inversión por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros por tener la categoría de discrecional.

Series accionarias:

Possible Adquirentes	Series
Personas físicas	BF1
Personas morales	BM1
Personas no sujetas a retención	BE1

Los fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series distintas en función del artículo 106 fracción IV de la CUFI.

Fecha de autorización del Prospecto:

27 de marzo del 2024. Oficio número 157/428/2024.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.”

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Las órdenes de compra serán podrán ser solicitadas el **día 16 del mes de abril del 2024 y el día 30 de abril del 2024**, de 9:00 am a 13:00 pm (Hora del Centro de México). No podrán recibirse órdenes de compra después de las fechas y horario antes mencionados.

Las órdenes de venta se solicitarán **en forma semanal** los martes de 9:00 am a 13:00 pm (Hora del Centro de México).

Se recomienda a los inversionistas consultar los términos de los apartados de Ejecución y Liquidación de la Operaciones, previstas en las **Políticas de compraventa de acciones** del presente Prospecto.

El horario mencionado, es el de operación del Fondo, al cual deberán apegarse la Operadora y las Distribuidoras del Fondo.

La Operadora del Fondo publicará en la página de Internet <https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/recursos-para-el-inversionista/horarios-de-operacion> todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primer día hábil de cada año.

Las páginas electrónicas de las entidades que distribuyen las acciones del Fondo de inversión:

- Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
www.franklintempleton.com.mx

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo de inversión es ofrecer al inversionista la opción de invertir de forma discrecional, principalmente en instrumentos de deuda emitidos por sociedades o entidades mexicanas ya sea en valores corporativos, bancarios o gubernamentales, en directo o en reporto, los instrumentos de deuda gubernamentales podrán ser emitidos, avalados o respaldados por el Gobierno Federal, estatal o municipal, Banco de México, Banca de Desarrollo, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, organismos centralizados, descentralizados o desconcentrados, ya sea denominados en pesos o en Unidades de Inversión (UDIS). El Fondo podrá invertir en forma complementaria en valores respaldados por activos. El Fondo de inversión también mantendrá depósitos de dinero a la vista.

El Fondo tendrá una estrategia de inversión discrecional, buscando capitalizar los movimientos del mercado, buscará ofrecer un rendimiento competitivo respecto al rendimiento de los valores o instrumentos de deuda corporativos, bancarios o gubernamentales.

El objetivo del Fondo de inversión será superar la tasa de interés de referencia que es la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días (Cetes-28 días) en un horizonte de un día. El rendimiento del Fondo contra su tasa de interés de referencia deberá compararse por lo menos en un periodo de un año.

Para más información sobre la tasa de interés de referencia, visite la página de Internet:

<https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF107§or=22&locale=es>

El principal riesgo de las inversiones que realiza el Fondo es el riesgo de mercado asociado con los posibles cambios en las tasas de interés de los instrumentos de deuda que se tienen en la cartera, que pudieran disminuir el rendimiento del Fondo, el inversionista también debe considerar el riesgo de crédito pues el Fondo invierte en instrumentos de deuda corporativos o bancarios. El público inversionista deberá tener presente en todo momento que las variaciones de dichas condiciones y en su caso que la falta de pago en los instrumentos de deuda, pueden repercutir en su desempeño.

Considerando que el horizonte de inversión a mediano plazo se recomienda al inversionista permanecer en el Fondo más de tres años, para percibir los resultados de la estrategia de inversión.

El Fondo es apropiado para los recursos que las personas físicas, personas morales y personas no sujetas a retención, desean invertir con un objetivo de inversión discrecional a mediano plazo, buscando primordialmente inversiones con un nivel de riesgo moderado, en función de su nivel de objetivo, estrategia y calificación. El Fondo está orientado a inversionistas medianos y grandes considerando su nivel de sofisticación.

b) Políticas de inversión

La administración de este Fondo es activa, lo que implica que en forma discrecional se tomarán riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado a largo, mediano o corto plazo para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su tasa de referencia, además cumpliendo con una exposición al riesgo, medida a través del Valor en Riesgo (VaR).

La metodología aplicada para implementar la estrategia del Fondo partirá de un enfoque fundamental, basado en el análisis y seguimiento tanto de indicadores de mercado, como de variables económicas y financieras.

Del resultado obtenido de este análisis, las expectativas del mercado y volatilidad, se determina en forma discrecional una duración objetivo del portafolio, que de acuerdo con el momento ofrezca un mayor potencial de rendimiento.

La duración de los activos objeto de inversión será la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del fondo de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

La cartera del Fondo se compondrá principalmente por activos objeto de inversión, en instrumentos de deuda emitidos por sociedades o entidades mexicanas, ya sean valores corporativos, bancarios o gubernamentales, en directo o en reporto, los instrumentos de deuda gubernamentales, podrán ser emitidos, avalados o respaldados por el Gobierno Federal, estatal o municipal, Banco de México, Banca de Desarrollo, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, organismos centralizados, descentralizados o desconcentrados, en pesos o en UDIS y en forma complementaria la cartera del Fondo podrá tener valores respaldados por activos. El Fondo de inversión también mantendrá depósitos de dinero a la vista. Por lo anterior el principal riesgo de mercado se encuentra relacionado a los movimientos de tasas de interés y al riesgo de crédito por no pago de los valores de deuda.

Las emisiones serán mayoritariamente en moneda nacional, en UDIS y en el mercado nacional.

En todo momento el riesgo del Fondo será limitado al VaR máximo establecido en la tabla de parámetros de este Prospecto.

El Fondo podrá invertir en forma complementaria en valores respaldados por activos (por sus siglas en inglés ABS). Los valores respaldados por activos deberán estar estructurados a través de un fideicomiso, y los activos que respalden la transacción podrán ser de diversos orígenes, como hipotecas, peajes carreteros, cuentas por cobrar, entre otros.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto como Reportadora de conformidad con las disposiciones vigentes, siempre y cuando no contravenga el régimen de inversión establecido, para más detalle consultar el apartado siguiente de Régimen de Inversión.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando únicamente como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa.

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto.

c) Régimen de inversión:

La cartera del Fondo deberá estructurarse de acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión.

El Fondo invertirá en activos objeto de inversión sujetándose a lo siguiente:

Activos Objeto de Inversión (los porcentajes máximos y mínimos son con respecto al Activo Neto).	Mínimo	Máximo
1. Fácil realización*. Inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	10%	100%
2. Instrumentos de deuda ya sean corporativos, bancarios o gubernamentales, de tasa fija, tasa revisable, tasa real, tasa nominal, cupón cero y bonos segregados, los gubernamentales podrán ser emitidos, avalados o respaldados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Banco de México,	0%	100%

Banca de Desarrollo, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, organismos centralizados, descentralizados o desconcentrados, ya sea en pesos o UDIS (Inversión principal). Las calificaciones serán "AAA" local o su equivalente global y complementariamente "AA" local o su equivalente global, pudiendo bajar a "A" o su equivalente global.		
3. <u>VaR a 1 día.</u> El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión del Fondo respecto a su activo neto.		0.85%
4. Reportos con instrumentos de deuda corporativos, bancarios o gubernamentales con prioridad en instrumentos de calificación "AAA" y "AA" de la escala local o su equivalente global.	0%	100%
5. Préstamo de valores	0%	60%
6. Depósitos de dinero a la vista en pesos en bancos nacionales o extranjeros.	0%	20%
7. Valores respaldados por activos (Inversión complementaria) de calificación "AA" local o su equivalente global pudiendo bajar a "A", en mercados nacionales.	0%	40%

**Acorde con las disposiciones aplicables, tendrá el carácter de valores de fácil realización entre otros la inversión en acciones de fondos de inversión cuyo plazo de recompra sea cuando menos semanal.*

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión:

Para la selección de activos objeto de inversión, el Fondo a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del Fondo.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión en la inversión en Instrumentos de Deuda serán:

1. Inversión en instrumentos de deuda nacionales de tasa fija, tasa revisable, tasa real, tasa nominal, cupón cero y bonos segregados, en pesos o UDIS.
2. La duración de las inversiones en el portafolio será en forma discrecional.
3. Instrumentos de calificación "AAA" en escala local o su equivalente global, y complementariamente "AA" local o su equivalente global, pudiendo bajar a "A" en escala local o su equivalente global, siempre que la emisión sea aprobada por el Comité de Inversiones de la Operadora con el soporte documental suficiente; dichas calificaciones se tomarán de las proporcionadas por alguna de las agencias calificadoras y se tomarán en cuenta al momento de la adquisición.
4. La decisión de inversión en instrumentos de deuda corporativos, bancarios o gubernamentales estará en función de las sobretasas que se encuentren en el mercado y las expectativas del comportamiento que éstas tendrán en un futuro.
5. Se realizará un enfoque basado en el análisis y seguimiento de indicadores de mercado, como las variables económicas, financieras, existentes tal como estimaciones del Producto Interno Bruto, inflación, y pronósticos del Banco central.
6. Mercado nacional.

Para la inversión en Valores Respaldados por Activos, algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión serán:

1. Valores respaldados por activos con calificación "AA" local o su equivalente global, pudiendo bajar a "A" en escala nacional o su equivalente global.
2. Mercados nacionales.

La duración del Fondo en su conjunto y en forma discrecional será menor o igual a 5 años, aunque por su mismo carácter discrecional podrá invertirse en instrumentos de diferentes duraciones ya sea en tasa fija o flotante que cumplan con las características mencionadas anteriormente.

Así mismo, el Fondo invertirá en depósitos de dinero a la vista en pesos en los parámetros establecidos y autorizados en su Régimen de Inversión.

Reportos:

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones de crédito o casas de bolsa que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con los instrumentos de deuda corporativos, bancarios y con instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, nacionales con calificación dentro de los primeros tres niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (ejemplo: AAA, AA o A). Donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación “AAA” y “AA” de la escala local o su equivalente global. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen, así como de las Circulares de Banco de México que resulten aplicables. Las garantías que se reciban, en dado caso, deberán ser acordes al régimen de inversión del Fondo.

El plazo máximo de las operaciones de reporto será de hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los Reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

En las operaciones de Reporto todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Las contrapartes para las operaciones de Reporto son propuestas a revisión ante un Comité interno de Franklin Templeton que aprueba o no con base en el análisis de los estados financieros auditados de dichas contrapartes.

Préstamo de Valores:

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando únicamente como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen, así como de las Circulares de Banco de México que resulten aplicables.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

En adición el Fondo podrá participar como prestamista en operaciones de préstamo de valores, con el fin de incrementar el rendimiento para los inversionistas siempre y cuando estas operaciones no pongan en riesgo la estabilidad de este. Todos los papeles del portafolio serán sujetos para prestar, sin embargo, el principal criterio para evaluar los valores a ser prestados son la liquidez del instrumento y la solvencia y fortaleza financiera de la contraparte y que la posibilidad de que el valor sea objeto de la operación de préstamo de valores se encuentre previsto por las disposiciones de Banco de México.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en Moneda Nacional, en Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación. Por Divisas, se entienden los dólares de los Estados Unidos de América, así como cualquier otra moneda extranjera que sea libremente transferible y convertible de inmediato a la moneda citada.

En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Los valores prestados y recibidos en préstamo deben estar depositados en S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores (INDEVAL).

Las contrapartes para las operaciones de Préstamo de valores son propuestas a revisión ante un Comité interno de Franklin Templeton que aprueba o no con base en el análisis de los estados financieros auditados de dichas contrapartes.

La política establecida por el Fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas es la de mantener mínimo el 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan con alguno de los límites aplicables deberán ser corregidas a más tardar al día hábil siguiente en que se presenten.

Las inversiones que hayan sido realizadas dentro de los límites aplicables y que como consecuencia de variaciones en los precios de sus activos o de compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, incumplan con alguno de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, el Fondo deberá dar aviso a la CNBV, a través del SEDI, en el sitio de Internet de la sociedad Operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros 30 (treinta) días naturales, el Fondo de inversión no ha corregido el incumplimiento de alguno de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la CNBV y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo no invertirá en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, ni en Certificados bursátiles fiduciarios.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los tipos de estructuras incluirán cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, peajes carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro activo cuya capacidad de generación de efectivo sea suficiente para que la emisión cuente con una calificación mínima inicial de "AA" pudiendo bajar a "A" y que el área de riesgos haya determinado que es sujeto de inversión. En todo caso, cada emisión contará con la calificación externa respecto a la capacidad de pago del fideicomiso emisor y del visto bueno del área de riesgos. El principal riesgo de las emisiones respaldadas por activos es el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión.

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o de incertidumbre económica o política, el Fondo podrá realizar temporalmente inversiones fuera de los límites que le resultan aplicables de conformidad el régimen de inversión autorizado. Las inversiones en reporto podrán superar el límite establecido en estas situaciones, al igual que inversiones en valores corporativos y valores bancarios. Asimismo, el porcentaje de valores de fácil realización y en instrumentos gubernamentales podría ser menor al límite establecido.

En tal supuesto, la sociedad Operadora del fondo de inversión, o la sociedad que proporcione el servicio de distribución de acciones deberá hacer del conocimiento de sus accionistas la adopción de las estrategias temporales de inversión y los motivos que los llevaron a tomar tal decisión a través del estado de cuenta y de los medios de comunicación con ellos convenidos además en la página de Internet de la Operadora, describiendo la estrategia a implementar.

Cabe señalar que en el caso de presentarse condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros y optar por realizar inversiones fuera de los límites aplicables, cuyo objetivo sea el reducir el riesgo de la cartera de inversión, se revelará al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, de conformidad con lo establecido en la regulación vigente aplicable, buscando que los límites sean ajustados en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto.

d) Riesgos Asociados a la inversión

El principal riesgo del Fondo de Inversión es el de mercado por la exposición a los movimientos en las tasas de interés, a través de operaciones en directo. Este factor puede afectar positiva o negativamente el precio de las acciones del Fondo y, por lo tanto, los rendimientos de este. El inversionista también debe considerar la existencia del riesgo de crédito, que consiste en el impacto negativo, que se ocasiona por la falta de pago de un emisor de valores de deuda al momento del vencimiento o durante el tiempo de la inversión.

El precio de los valores en la cartera del Fondo de Inversión está sujeto a las condiciones de oferta y demanda en el mercado nacional e internacional, los riesgos de mercado, legales y otros inherentes a los citados valores.

Independientemente de que se trate de Fondos de Inversión de Renta Variable o en instrumentos de Deuda, de su objetivo, calificación o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

Los riesgos a los que se enfrenta el Fondo se señalan en los incisos siguientes:

i) Riesgo de mercado (Nivel de exposición mediano)

Riesgo de Mercado es el riesgo de pérdida por cambios en los precios y tasas de mercado (incluyendo tasas de interés, diferencial entre tasas de crédito, precio de acciones y tipos de cambio de divisas), las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad. Los cuales inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo del Fondo de Inversión.

El riesgo principal en que incurre el Fondo de inversión deriva de las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, lo que podría impactar significativamente de manera positiva o negativa al precio de valuación de los activos del Fondo de Inversión, ya que un alza o baja en las tasas, podría implicar de igual manera un alza o baja en la valuación del fondo.

Los principales riesgos que pueden afectar el precio son:

Riesgo derivado por variaciones en las tasas de interés, que es el impacto negativo por las variaciones en las tasas de interés afectando el valor del Fondo. El impacto de este riesgo es alto ya que la inversión principal del Fondo, es decir instrumentos de deuda denominados en pesos o UDIS, ya sean corporativos, bancarios o gubernamentales, están referenciados a este tipo de tasas de interés.

Asimismo, incrementos en la tasa de inflación esperada pueden ocasionar alzas en las tasas de interés nominales que reducirían los precios de los instrumentos de deuda en los que puede invertir el Fondo.

De la misma forma, las expectativas de inflación modifican el precio de los instrumentos denominados en UDIs ante una baja en la inflación, misma que ocasiona una disminución del valor de la UDI y por ende en los títulos denominados en esta unidad de inversión que formen parte de la cartera del Fondo.

Riesgo por invertir en Valores respaldados por activos, el principal riesgo de estos instrumentos reside en los movimientos de mercado que se producen de acuerdo con el subyacente que afecta cada estructura (hipotecas, carreteras y puentes, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE MERCADO

Las calificaciones de riesgo de mercado de los fondos implican opiniones acerca del grado relativo de volatilidad del valor de los activos netos de un fondo calificado y está representada por números que permiten al Inversionista o Cliente contar con elementos cuantitativos sobre el nivel de seguridad del Fondo de inversión tomando en cuenta la calidad administrativa, así como su sensibilidad ante condiciones cambiantes del mercado.

La calificación que Fitch Ratings asignó al Fondo es **AAAf/S4 (mex) Fitch**, conforme a lo que a continuación se expone:

Sensibilidad al Riesgo de Mercado

Los fondos de inversión calificados **S4 (mex) Fitch**, se consideran que tienen una sensibilidad moderada a condiciones cambiantes en los factores de mercado. En una base relativa, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban algo de variabilidad a través de una gama amplia de escenarios de mercado, a causa de una mayor exposición al riesgo de tasas de interés, spread crediticio y riesgos cambiarios, así como a los efectos de apalancamiento y/o cobertura cuando sea aplicable.

Escala de Riesgo de Mercado de Fitch Ratings	
S1(mex)	1 sensibilidad extremadamente baja a las condiciones cambiantes de mercado
S2(mex)	2 sensibilidad baja a las condiciones cambiantes de mercado
S3(mex)	3 sensibilidad entre baja y moderada a las condiciones cambiantes de mercado
S4(mex)	4 sensibilidad moderada a las condiciones cambiantes de mercado
S5(mex)	5 sensibilidad entre moderada y alta a las condiciones cambiantes de mercado
S6(mex)	6 sensibilidad alta a las condiciones cambiantes de mercado
S7(mex)	7 sensibilidad muy alta a las condiciones cambiantes de mercado

Para más información, consultar www.fitchratings.mx

VALOR EN RIESGO (VaR)

El Valor en Riesgo (VaR por sus siglas en inglés) es una medida estadística que se estima con un nivel de confianza del 95% (noventa y cinco por ciento) y un período de un 1 día, lo cual significa que, en el 95% de los casos, la pérdida potencial debería ser menor al VaR determinado. Para calcular este valor, se utilizará el método Montecarlo, el cual se describe a continuación:

Este modelo toma los factores que impactan a los instrumentos de la cartera y simula mil escenarios de rendimientos esperados para el total del portafolio. Estas simulaciones son hechas bajo el supuesto de una distribución de colas pesadas, y sobre estos datos se obtiene el valor del VaR.

Una vez determinado el porcentaje de pérdida esperado, se multiplica por el valor de la inversión para determinar, la pérdida potencial del capital en pesos.

Siguiendo la metodología descrita, el Fondo de Inversión muestra los siguientes indicadores:

VaR Promedio: 0.24%

VaR Máximo: 0.37%

Nivel de Confianza: 95%

Muestra: Del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Periodo Analizado: 365 días

Ventana de tiempo: 1 día

El Fondo de Inversión tiene establecido como parámetro un Valor en Riesgo (VaR) máximo de **0.85%**. Esto quiere decir que, en condiciones normales de mercado y con una probabilidad del 95%, la pérdida máxima esperada en un 1 día en este fondo es de \$8.5 pesos por cada \$1000 pesos invertidos.

La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto.

ii) Riesgo de crédito (Nivel de exposición Bajo).

Es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación por los citados fondos de inversión.

Este riesgo es de bajo impacto para el Fondo debido a que la inversión principal de este Fondo se compondrá con activos objeto de inversión de calificación AAA en su mayoría.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO:

El Fondo cuenta con una calificación otorgada por una agencia calificadora, que permite conocer la calidad de los activos y administración. El indicador señala el nivel de riesgo de crédito.

Esta Calificación implican opiniones acerca de su nivel de seguridad en términos de riesgo crediticio del Fondo de inversión tomando en cuenta la calidad de los instrumentos que conforman la cartera, la calidad administrativa, las fortalezas y debilidades y los procedimientos y controles operativos. La calificación que Fitch Ratings asignó al Fondo es **AAAf(mex) Fitch**, conforme a lo que a continuación se expone:

ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD DE ACTIVOS:

Escala Fitch	
AAAf(mex)	Calidad sobresaliente con respecto a otros emisores nacionales
AAf(mex)	Calidad alta con respecto a otros emisores nacionales
Af(mex)	Calidad superior al promedio con respecto a otros emisores nacionales
BBBf(mex)	Calidad promedio con respecto a otros emisores nacionales
BBf(mex)	Calidad inferior al promedio con respecto a otros emisores nacionales
Bf(mex)	Calidad inferior con respecto a otros emisores nacionales

Las calificaciones de calidad crediticia de fondos **AAAf(mex)** indican la máxima calidad crediticia del subyacente.

La calificación de fondos “**AAAf(mex)**” indica la mayor calidad crediticia de los activos de un portafolio (o el menor grado de vulnerabilidad a los incumplimientos). Se espera que los activos de un fondo con esta calificación mantengan un promedio ponderado de calificación del portafolio acorde a “**AAA**”.

AAAf(mex). Esta calificación de calidad crediticia del fondo **AAAf(mex)**, indican una calidad crediticia subyacente sobresaliente. La calificación de sensibilidad al riesgo de mercado **AAAf(mex)** indica: Un fondo de inversión que tiene una Sensibilidad moderada a condiciones cambiantes en los factores de mercado.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las páginas de internet de Fitch Ratings.

Para más información, consultar www.fitchratings.mx

En caso de que el Fondo pretenda realizar operaciones que impliquen un cambio en su calificación, deberá avisar previamente a sus accionistas por medio de la distribuidora, a través de los medios acordados al efecto en el contrato respectivo. Asimismo, deberá informarlo al público inversionista y a la CNBV a través de su página de Internet www.franklintempleton.com.mx y del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en la que se encuentren listadas sus acciones.

Para más información consultar la Segunda Parte del Prospecto.

iii) Riesgo de liquidez (Nivel de exposición Mínimo).

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el propio Fondo, o bien a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Se considera de riesgo mínimo, porque el Fondo invierte en un mínimo de 10% (diez por ciento) en instrumentos líquidos y/o de fácil realización que debe mantener el Fondo de Inversión para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas y el responsable de la administración Integral de Riesgos establece los mecanismos para monitorear dichos indicadores. Además, la inversión en valores de fácil realización y/o en valores cuyo plazo de vencimiento sea menor a tres meses, calculado sobre el Activo Neto del Fondo de Inversión en su conjunto cumplirá lo establecido en el régimen de inversión. El porcentaje de inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses descrito en la política y régimen de inversión, es de mínimo el 10%.

Para más información consultar la segunda parte de este Prospecto.

iv) Riesgo Operativo (Nivel de exposición Bajo)

Es la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

El Fondo de Inversión presenta riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. El Fondo de Inversión podría verse afectado por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarlo positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento.

Para más información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página <https://www.franklintempleton.com.mx/download/es-mx/common/jsrckyx2>

Información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

v) Riesgo de contraparte (Nivel de exposición Bajo)

Es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con Valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

Para mitigar este riesgo, el responsable de Riesgos realiza el análisis de la calidad crediticia de las contrapartes y delimita las líneas de operación.

Para más información consultar la segunda parte del prospecto.

vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado.

El Fondo de Inversión, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión, y que considera hasta un 20% (veinte por ciento) de diferencial, sujeto a la sub o sobrevaluación que este experimentando el Fondo de inversión conforme a su régimen de inversión y a las condiciones de mercado. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de inversión.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo, así como del responsable de la Administración integral de riesgos de la sociedad operadora que le preste servicios al Fondo de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo de inversión respectivo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en éste.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que este fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte del Fondo.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto

vii) Riesgo Legal (Nivel de exposición Bajo).

El Fondo de Inversión podría estar sujeto a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

El Fondo de Inversión está sujeto a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por dicho riesgo, y conocer el posible impacto en los rendimientos y/o el patrimonio del Fondo de Inversión.

Se considera de riesgo bajo porque el Fondo de Inversión se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene la Operadora, en cuanto a auditorías legales, asesoría en la celebración de contratos y acciones preventivas para evitar resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto

e) Rendimientos

En este apartado se incluyen los vínculos de internet en función de lo señalado en el Anexo 2, apartado II, de la Sección C, inciso e) de la CUFI que señala: “Tratándose de las versiones del Prospecto presentadas en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet se podrá incluir en este apartado el vínculo a esta información.” Favor de consultar las gráficas de rendimientos y tablas de rendimientos en los vínculos de internet que abajo se mencionan.

i) Gráfica de rendimientos

<https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/literatura/documentos-de-los-fondos>

Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros. Cabe destacar que el desempeño presentado por el Fondo hasta el momento no garantiza el desempeño futuro del mismo.

ii) Tabla de rendimientos.

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales) %						
Serie BF1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2025	2024	2023
Rendimiento bruto	12.09	10.13	11.78	13.63	ND	ND
Rendimiento neto	10.04	8.20	10.05	11.94	ND	ND
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	6.88	7.03	7.71	8.15	10.73	11.08
Índice de Referencia (No aplica)	6.88	7.03	7.71	8.15	ND	ND

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales) %						
Serie BM1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2025	2024	2023
Rendimiento bruto	12.09	10.13	11.78	13.63	ND	ND
Rendimiento neto	10.04	8.20	10.05	11.94	ND	ND
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	6.88	7.03	7.71	8.15	10.73	11.08
Índice de Referencia (No aplica)	6.88	7.03	7.71	8.15	ND	ND

Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros.

El rendimiento neto puede diferir según las distintas comisiones que pueden ser cobradas por los Distribuidores, las cuales pueden ser consultadas directamente con el Distribuidor. El importe de dicha comisión no es en beneficio ni del Fondo ni de la Operadora.

El Fondo no cobra comisiones y/o costos adicionales a las reflejadas en estos rendimientos.

2. Operación del Fondo de Inversión.

a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series distintas en función del artículo 106 fracción IV de la CUFI.

El Fondo podrá ser adquirido por personas físicas, personas morales, y personas no sujetas a retención, de conformidad con lo establecido en el apartado "Operación del Fondo: a) Posibles adquirentes" de la Segunda Parte de este Prospecto.

Las acciones de la Serie B representativas del Capital Social parte variable del Fondo se dividen en 3 series de acciones: BF1, BM1 y BE1.

- F- Acciones que podrán ser adquiridas por personas físicas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones autorizadas para actuar en carácter de fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; fondos de pensiones y de primas de antigüedad;
- M- Acciones que podrán ser adquiridas por personas morales, fondos y cajas de ahorro, ya sean mexicanas o extranjeras; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; instituciones autorizadas para actuar en carácter de fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; instituciones de seguros y fianzas; uniones de crédito, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales.
- E- Acciones que podrán ser adquiridas por personas no sujetas a retención, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), tales como:

No sujetos a retención: Se entenderá por no sujetos a retención, mencionado en forma enunciativa mas no limitativa, a las personas morales con fines no lucrativos, las cuales no estén sujetas a retención del impuesto, señaladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o sean inversionistas de fondos de inversión de los referidos en el artículo 54 de la citada ley o la que la sustituya y la resolución miscelánea fiscal vigente aplicable a dicho artículo, incluyendo:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios;
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos;
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad;
- Las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; salvo que se trate de recursos provenientes de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros;

- Fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal;
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Fondos de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro;
- Fondos de Inversión de deuda o de renta variable, según el caso; y
- Cualquier otra persona física o moral, entidad, institución u organismo que sea considerado un no contribuyente que esté exento o no sea sujeto de retención del impuesto sobre la renta.

Para adquirir estas series el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.franklintempleton.com.mx. La inversión en acciones representativas del capital del Fondo estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Las órdenes de compraventa podrán ser solicitadas en las oficinas de la Operadora y/o Distribuidora(s). Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que contractualmente se celebren con la Operadora y/o la(s) Distribuidora(s).

La asignación y registro de la operación es siempre en orden cronológico, se atenderán y registrarán conforme fueron recibidas, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

No hay límite individual de recompra, pero el Fondo ha establecido un mínimo del 10% de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, por lo que se compromete a dar liquidez a sus inversionistas, por el total de sus solicitudes siempre y cuando el total de órdenes recibidas no exceda el 10% del valor del Fondo medido en función de sus activos netos, se dará liquidez a los accionistas hasta el porcentaje antes señalado y la asignación de las operaciones es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, de conformidad con la LFI.

En todo momento, la Sociedad Operadora y el Fondo de Inversión deberán prever un trato irrestricto de igualdad hacia las distribuidoras y/o los inversionistas. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias entre quienes presten el servicio de distribución o inequitativos entre los inversionistas.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en la sección particular de cada fondo.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista.

No habrá derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social de los Fondos.

El Fondo de inversión tendrá la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas, a precio de valuación y sin diferencial alguno, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra, en un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles posterior a dichos cambios. La Operadora enviará a los accionistas o inversionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente por la CNBV, a través de las sociedades Distribuidoras mencionando tales modificaciones, y también informando mediante un aviso a través de la página de internet www.franklintempleton.com.mx

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra solo podrán ser solicitadas el día **16 de abril del 2024 y el día 30 de abril del 2024**, de 9:00 AM a 13:00 PM, hora del Centro de México. No podrán recibirse órdenes de compra después de las fechas y horarios antes mencionados.

Las órdenes de venta se solicitarán en forma semanal los martes de 9:00 AM a 13:00 PM, hora del Centro de México. En caso de que el martes sea inhábil, se solicitarán el día hábil anterior.

Las órdenes recibidas después de dichos horarios serán consideradas como solicitadas (incluyendo para efectos de su ejecución y liquidación) el siguiente día hábil del Fondo, lo mismo aplicará para aquellas órdenes que se soliciten en días inhábiles.

El horario mencionado, es el horario de operación del Fondo, al cual deberán apegarse la Operadora y la(s) Distribuidora(s).

Sugerimos a los Inversionistas consultar con su Distribuidor(a) su horario de recepción de órdenes.

Para los efectos establecidos en los incisos i), ii) y iii) siguientes, serán considerados días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV en términos y conforme la facultad establecida en el artículo 4° de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a los cuales la Operadora se apegará en todo momento. La Operadora publicará en la página de Internet <https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/recursos-para-el-inversionista/horarios-de-operacion> todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primer día hábil de cada año. Este Fondo de inversión no utilizará calendario de días hábiles de mercados extranjeros.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

Las órdenes de venta se ejecutarán en forma semanal el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación para las órdenes de compra y venta será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día de la operación, y cuyo registro aparecerá en los medios electrónicos y/o en la bolsa de valores autorizada conforme a lo previsto en el artículo 234 de la Ley del Mercado de Valores, el día hábil siguiente, o bien, de alguna sociedad que administre

mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas. Para mayor detalle de la aplicación del diferencial se debe revisar el apartado vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta se liquidarán a las 48 horas hábiles contadas a partir de la fecha de ejecución.

El precio de liquidación para las órdenes de compra y venta será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día de la operación, y cuyo registro aparecerá en los medios electrónicos y/o en la bolsa de valores autorizada conforme a lo previsto en el artículo 234 de la Ley del Mercado de Valores, el día hábil siguiente, o bien, de alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

En el caso de las compras es necesario que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha de solicitud, ya sea en efectivo o en acciones de fondos de inversión con liquidez diaria administradas por la Operadora.

La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcione la Operadora y, en su caso, la(s) Distribuidora(s) establecidas en el contrato respectivo. Los recursos derivados de la liquidación de las compras y ventas se entregarán al Fondo de inversión a través de las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

c) Montos mínimos

“El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución del Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores.”

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, sin embargo, se recomienda una permanencia mayor a 3 años con el fin de que el Fondo cumpla con su objetivo.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

f) Prestadores de servicios

El Fondo ha contratado a los prestadores de servicios a que se refiere el numeral del mismo nombre de la Segunda Parte de este Prospecto.

i) Sociedad operadora que administra el Fondo de Inversión: Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión. Las entidades contratadas para distribuir las acciones del fondo de inversión son distribuidoras integrales.

- Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
www.franklintempleton.com.mx

- Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México
<https://www.citigroup.com/global/about-us/global-presence/es-MX/mexico/casa-de-bolsa>

El Fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, conforme lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión.

iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión. Para más información consultar la segunda parte del Prospecto.

iv) Otros prestadores de servicios.

La calificadora del fondo es Fitch México, S.A. de C.V.

El Fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, conforme lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión.

Para más información consultar la segunda parte del Prospecto.

La persona que pueden contactar los inversionistas en caso de requerir información del fondo:

Contacto: Marco Garcia

Puede ser contactado por los siguientes medios: teléfono o correo electrónico.

Tel: 55 50020650

marco.garcia@franklintempleton.com

g) Costos, comisiones y remuneraciones

La información relativa a costos, comisiones y remuneraciones está publicada en la página electrónica en la red mundial (Internet): <https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/literatura/documentos-de-los-fondos>

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo con lo mencionado en el artículo 108 Bis 1 de la CUFI.

i) Comisiones pagadas directamente por el Cliente

Concepto	Serie BF1		Serie BM1		Serie BE1	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

***N/A: No Aplica para ninguna de las Series del Fondo de inversión.**

La(s) Distribuidora (s) podrá(n) cobrar una comisión por la compra y/o venta de las acciones del Fondo.

La comisión se cobrará en el momento en que sean liquidadas las compras-ventas correspondientes. La comisión cobrada será la establecida para el Fondo en el contrato celebrado por el inversionista con su Distribuidora. Actualmente el Fondo no cobra dicha comisión, sin embargo, en el futuro, se podrá cobrar (previo aviso a los inversionistas y a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con ellos), en el cual se incluirá el procedimiento de cálculo y la periodicidad.

El Distribuidor será el responsable de hacer del conocimiento de su clientela, las razones por las que podrá comprar o no dichas series directamente o a través de su página de internet.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo

En forma anual por cada \$1,000.00 de inversión

Concepto	Serie	BF1
	%	\$
Administración de activos	0.300%	3.00
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones	0.500%	5.00
Valuación de acciones		
Depósito de acciones de Activos Objeto de Inversión		
Depósito de acciones		
Contabilidad		
Otras ¹		
Total		

Concepto	Serie	BM1
	%	\$
Administración de activos	0.300%	3.00
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones	0.500%	5.00
Valuación de acciones		
Depósito de acciones de Activos Objeto de Inversión		
Depósito de acciones		
Contabilidad		
Otras ¹		
Total		

Concepto	Serie	BE1
	%	\$
Administración de activos	0.300%	3.00
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones	0.500%	5.00
Valuación de acciones		
Depósito de acciones de Activos Objeto de Inversión		
Depósito de acciones		
Contabilidad		
Otras ¹		
Total		

¹"Otras" incluye cuota de la calificadora, gastos legales, de auditoría y otros similares.

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo con las personas que proporcionen los servicios a que se hace referencia en las disposiciones legales vigentes, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- a- **POR LA CALIFICACIÓN DEL FONDO:** Los Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda registrarán y provisionarán diariamente la cantidad proporcional de la cuota anual estipulada con la Calificadora.

El factor de remuneración está determinado de la siguiente manera:

Concepto	Periodicidad	Comentario
Servicios de Administración	Mensual	Se calcula en base a activos
Servicios de Distribución	Mensual	Se calcula en base a activos
Valuadora	Mensual	Se calcula en base a activos más una cuota fija
Depósito	Mensual	Se calcula en base a activos y cuota por transacción
Contabilidad	Mensual	Cuota fija
Custodia	Mensual	Se calcula en base a activos y cuota por transacción
BMV	Anual	Cuota Fija
Proveedor de Precios	Mensual	Cuota Fija
Auditoría Financiera	Anual	Cuota Fija
Auditoría Fiscal	Anual	Cuota Fija
CNBV	Anual	Se calcula en base a activos del año pasado
Honorarios Abogados	Mensual	Cuota Fija

Si el pago es Anual, el importe se amortiza durante todo el año. Si el pago es Mensual, el importe se provisiona durante el mes y se paga en el mes siguiente.

Para más información consultar la segunda parte del Prospecto.

3. Organización y Estructura del Capital

a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y en algunos casos al resto de los socios del Fondo de Inversión.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Los accionistas no tendrán el derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la LGSM, respecto de las acciones que se emitan por virtud de un aumento en el capital social de la Sociedad. De igual forma, los accionistas no tendrán derecho de preferencia alguno para adquirir las acciones ya emitidas en caso de enajenación.

Información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas

La parte fija del capital social es la cantidad de \$1,100,000.40 (Un millón cien mil pesos 40/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente pagado en efectivo y está representado por 916,667 (novecientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete) acciones de la serie "A" sin expresión de valor nominal, y el capital variable, es ilimitado y está representado por 75,000,000,000 (75,000,000,000) acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal.

Las acciones que componen la parte fija del capital (Serie A) son de una sola serie, mismas que sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a la Ley de fondos de inversión tenga el carácter de Socio Fundador del Fondo, no tendrán derecho a retiro y sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de fondos de inversión y previa autorización de la CNBV. La parte fija del capital social no podrá ser inferior al monto mínimo de capital que al efecto establezcan las Disposiciones Generales emitidas por la CNBV.

La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, y serán de libre suscripción conforme a lo establecido en el Prospecto y podrán dividirse en varias series conforme lo determine el Socio Fundador o su Consejo de administración al emitir las, y en su caso, modificarlas con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de fondos de inversión.

La parte variable del capital se encuentra dividida en 3 series de acciones: las series BF1, BM1 y BE1.

Emisora	Serie	Saldo Total
FT-DYNA	BF1	25,000,000,000
FT-DYNA	BM1	25,000,000,000
FT-DYNA	BE1	25,000,000,000

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

Al cierre de Diciembre 2025	
Acciones en circulación	366,926,821
Numero total de accionistas del Fondo	3
Inversionistas que poseen más del 30% de una serie accionaria	1
Inversionistas que poseen más del 5% del capital social	1
Suma total de la tenencia	515,727,228.28

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo conferirán a sus tenedores únicamente los siguientes derechos:

(a) Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de conformidad con los artículos 16 (dieciséis) al 19 (diecinueve) de la LGSM y demás aplicables, de acuerdo con el precio que corresponda a la valuación diaria que se les asigne a las acciones representativas del capital social.

(b) Exigir al Fondo o a la Sociedad la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión (en lo sucesivo la Ley) y el Prospecto del Fondo.

(c) Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo o la Sociedad se liquida.

(d) Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los casos en que el Administrador o la Operadora incumpla con cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 39 (treinta y nueve) de la Ley, o bien, a la persona que proporcione los servicios a que se refiere la fracción VI del artículo 32 (treinta y dos) de la Ley, cuando incumpla con las funciones a que se refiere el artículo 51 (cincuenta y uno) de la Ley.

(e) Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo de Administración del Fondo o de la Sociedad, conforme a los artículos 12 (doce) y 13 (trece) de la Ley.

Para poder ejercer los derechos establecidos en los incisos (d) y (e) anteriores, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del capital social del Fondo o de la Sociedad en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la Ley, tendrá los señalados en los incisos (a) y (c) de la presente cláusula.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 1 (uno) de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo o de la Sociedad no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 (doscientos seis) y 220 (doscientos veinte) de la LGSM, respectivamente.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 2 (dos) de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo o de la Sociedad no conferirán a sus tenedores derechos corporativos, incluyendo, sin limitar, los establecidos en los artículos 144 (ciento cuarenta y cuatro), 163 (ciento sesenta y tres), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 201 (doscientos uno) de la LGSM.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

4. ACTOS CORPORATIVOS

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

5. Régimen fiscal

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

6. Fecha de Autorización del Prospecto y Procedimiento para Divulgar sus Modificaciones

Fecha y número del oficio de autorización del Prospecto: 27 de marzo del 2024. Oficio número 157/428/2024.

Las modificaciones al Prospecto consisten en lo siguiente:

a) Modificaciones al capital social fijo y al número de las acciones de la Serie A que lo representan con entrada en vigor el 6 de abril del 2026 derivado de la capitalización y conversión de acciones representativas de la parte fija del capital. El prospecto se podrá consultar en la siguiente liga. <https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/literatura/documentos-de-los-fondos>

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

7. Documentos de Carácter Público

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

8. Información Financiera

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

9. Información Adicional

Respecto de cualquier otra información que el Fondo considere relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo, ni existe información adicional para la toma de decisiones por parte del inversionista.

10. Personas Responsables

“El que suscribe, como Director General de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Rúbrica

Sr. Hugo Petricioli Castellón
Director General de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión.

11. ANEXO. - Cartera de Inversión. El Fondo de inversión NO se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

Esta información también puede encontrarse en:

<https://www.franklintempleton.com.mx/investor/recursos/literatura/documentos-de-los-fondos>

27 de febrero del 2026

Tipo Valor	Emisora	Serie	Entidad Emisora	Calif. / Bursatilidad	Cant. Títulos	Valor Razonable	Participación Porcentual
DIRECTO							
BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL CON TASA DE INTERÉS FIJA SEGREGABLES PRINCIPAL							
MP	BONOS	270603	GOBIERNO MEXICO	mxAAA	46,197,206	423,293,634.07	80.66
CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS							
94	BACOMER	19-2	BBVA MÉXICO, S.A.INSTITU(AAA.mx		200,000	20,650,271.20	3.94
94	HSBC	17-2	HSBC MEXICO, S.A.,INSTITU AAA.mx		150,000	15,784,321.80	3.01
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE EMPRESAS PRIVADAS							
91	GMXT	17	GMÉXICO TRANSPORTES, S mxAAA		180,000	18,757,371.06	3.57
CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR ENTIDADES O INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL							
95	CFE	17	COMISION FEDERAL DE ELEmxAAA		250,000	25,403,720.75	4.84
TOTAL INVERSIONES EN DIRECTO						503,889,318.88	96.02
REPORTO							
LF	BONDEF	291101	GOBIERNO MEXICO	mxAAA	164,218	16,278,714.76	3.10
TOTAL REPORTO						16,278,714.76	3.10
OTROS VALORES					45,043	4,604,606.74	0.88
TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES						524,772,640.38	100.00

Este documento ha sido elaborado por Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión con la finalidad de proporcionar a los inversionistas información financiera general relativa a los fondos y los activos objeto de inversión en los que invierten en términos de lo requerido por la regulación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos. El contenido del presente documento proviene de fuentes consideradas como fidedignas, sin embargo, no se ofrece garantía alguna, ni representa una sugerencia para la toma de decisiones en materia de inversión. Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de que el presente documento sea interpretado como recomendación de compra o venta de cualquiera de los activos objeto de inversión que en el mismo se mencionan. Este documento no podrá ser reproducido o utilizado parcial o totalmente por ningún medio, ni ser distribuido, citado o divulgado sin el permiso previo por escrito de Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. La información mostrada en la lista de Principales tenencias del Fondo, son los últimos datos conocidos a la fecha.